



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre
Oficio N° SGPA/DCVS/ 05386 /22
Ciudad de México, a 01 de julio de 2022

DRA. TILA MARÍA PÉREZ ORTIZ

Investigadora del Instituto de Biología
Universidad Nacional Autónoma de México
Tercer circuito exterior, S/N
Ciudad Universitaria
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
C.P. 04510-México
Tel. 5622 9226
E-mail: tilam@ib.unam.mx
PRESENTE

En atención a la solicitud de licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre, recibida en esta Dirección General el 29 de julio de 2022, a la cual se le asignó la bitácora 09/K4-1313/06/22 y considerando que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para efectuar investigación y colecta científica de flora y fauna silvestres en territorio mexicano y con fundamento en el Artículo 32 Bis fracciones I, III, XXII, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 19 fracción XXV y 32 fracción VI, XVIII, XXI, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80 fracción I, 82, 83 y 87 párrafo cuarto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 9º. Fracción XII, 97 y 98 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 123 Fracción IV y 126 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 y su Modificación al Anexo Normativo III, protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo, la Dirección General de Vida Silvestre **autoriza** la licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre, por línea de investigación para investigadores y colectores científicos vinculados a instituciones de investigación con Núm. **FAUT - 0027**, como apoyo a las actividades sobre **Ácaros**, inherente al proyecto denominado: **“Ácaros asociados a los vertebrados e invertebrados de México; Myriapoda, Onychophora y Tardigrada de México: Diversidad, taxonomía y distribución”** con el objetivo de conocer y documentar su diversidad.

- Colecta de hasta cinco **(05)** ejemplares por especie, y por entidad federativa de la Clase **Arachnida** (ácaros, garrapatas, arañas, alacranes, solífugos, vinagrillos y tendarapodos); Subphylo **Myriapoda** (milpiés y ciempiés), Phylum **Onychophora** y **Tardigrada**, que no se encuentren en categoría de riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 y su Modificación al Anexo Normativo III, y que no se tenga registro de la especie en Colecciones Nacionales de la UNAM.

Página 1 de 4





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre
Oficio N° SCPA/DGVS/ 05386 /22
Ciudad de México, a 01 de julio de 2022

Las actividades se llevarán a cabo en diversas localidades a **Nivel Nacional, fuera de Áreas Nacionales Protegidas**. Esta autorización tendrá una vigencia de un **(01) año** a partir de la emisión de la presente.

Las actividades se realizarán con el aval del Instituto de Biología, Universidad Nacional Autónoma de México, con la colaboración de la [REDACTED]

[REDACTED] debiendo sujetarse obligatoriamente el titular a las siguientes condiciones:

- 1.- Cumplir con las disposiciones Administrativas, Fiscales y de Sanidad exigibles por las autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales o Municipales, así como con las disposiciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.**
- 2. - En todo momento el investigador será responsable de los impactos significativos que haya sobre las poblaciones de la flora o fauna silvestres y sus hábitats, por lo que deberá considerar el riesgo de perturbación del ecosistema, antes de su ejecución y no llevarlo a cabo si el riesgo es alto.**
- 3. - Previo al inicio de las actividades de campo, deberá enviar obligatoriamente por escrito y utilizando cualquier medio su programa de trabajo a las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados de **Aguascalientes** 01 (449) 910 1107, **Baja California** 01 (686) 904 4205, **Baja California Sur** 01 (612) 123 9305, **Campeche** 01 (981) 811 9511, **Coahuila** 01 (844) 411 8421, **Colima** 01 (312) 316 0507, **Chiapas** 01 (961) 617 5012, **Chihuahua** 01 (614) 442 1516, **Durango** 01 (618) 827 0211, **Guanajuato** 01 (477) 788 3713, **Guerrero** 01 (744) 434 1000, **Hidalgo** 01 (771) 717 9416, **Jalisco** 01 (33) 3668 5306, **Estado de México** 01 (722) 276 7835, **Michoacán** 01 (433) 322 6020, **Morelos** 01 (777) 329 9714, **Nayarit** 01 (311) 215 4902, **Nuevo León** 01 (81) 8369 8913, **Oaxaca** 01 (951) 512 9606, **Puebla** 01 (222) 229 9506, **Querétaro** 01 (442) 238 3410, **Quintana Roo** 01 (983) 835 0234, **San Luis Potosí** 01 (444) 834 0635, **Sinaloa** 01 (667) 759 2713, **Sonora** 01 (662) 259 2708, **Tabasco** 01 (993) 310 1428, **Tamaulipas** 01 (834) 318 5254, **Tlaxcala** 01 (246) 465 0324, **Veracruz** 01 (228) 841 6521, **Yucatán** 01 (999) 942 1307 y **Zacatecas** 01 (492) 923 9908, enviando copia del mismo a la Dirección General de Vida Silvestre. De igual manera, al término de dichas actividades lo notificará a esa Delegación Federal, enviando un reporte detallado por escrito.**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05386 /22

Ciudad de México, a 01 de julio de 2022

4. - La totalidad del material colectado deberá destinarse exclusivamente a los fines específicos del proyecto, objeto de la presente autorización. Con base al Capítulo IV, Artículo 98 de la Ley General de Vida Silvestre, los ejemplares colectados serán depositados como material de referencia en las instalaciones de la Colección Nacional de Ácaros (CNAC) y en la Colección Nacional de Arácnidos (CNAN), ambos del Departamento de Zoología, Instituto de Biología, UNAM, y la titular de la autorización asume la responsabilidad de remitir a esta Dirección General, copia de la(s) constancia(s) del(os) depósito(s) debidamente firmado(s), especificando la cantidad del material depositado.

5.- Con base al Capítulo IV, Artículo 98 de la Ley General de Vida Silvestre y 126 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, el responsable del proyecto deberá someter a la consideración de la Dirección General de Vida Silvestre, en un plazo no mayor de 30 (TREINTA) días de concluida la vigencia de la presente, un informe que describa **detalladamente** las actividades realizadas, los resultados obtenidos, la problemática del área trabajada, las potenciales alternativas de solución y -en su oportunidad, la(s) publicación(es) y sobre tiros producto de la investigación.

6.- Queda estrictamente prohibido efectuar cualquier aprovechamiento de las especies de flora y fauna silvestres, cualquiera que sea su estatus, excepto lo aquí autorizado, así como realizar actividades en áreas naturales protegidas de México, sean Estatales o Federales, sin previa autorización.

7.- De acuerdo con el Artículo 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente al Capítulo IV, Artículo 97 de la Ley General de Vida Silvestre, esta autorización no ampara el aprovechamiento de los especímenes colectados para fines comerciales, ni de utilización en biotecnología.

Se recomienda que, durante sus actividades de campo, en el caso de encontrar ejemplares de especies listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, se notifique de ello (la especie, ubicación geográfica y la fecha) a esta Dirección General, en el informe de actividades antes mencionado.

La presente autorización es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales cuantas veces lo soliciten. Así mismo y tomando en consideración lo establecido en el Artículo 87 de la Ley General de Vida Silvestre el titular de la presente deberá contar con el consentimiento previo, expreso informado de los legítimos propietarios de la(s) tierra(s) donde pretende desarrollar el proyecto.

Página 3 de 4





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre
Oficio N° SGPA/DGVS/ 05386 /22
Ciudad de México, a 01 de julio de 2022

El incumplimiento de las condiciones aquí establecidas dará origen a la instauración de un procedimiento administrativo ante la autoridad competente, para proceder a la cancelación de la autorización y a la aplicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.

ATENTAMENTE
El Director General

Biól. Roberto Aviña Carlín



"Por un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. - copias.sgpa@semarnat.gob.mx
- Román Hernández Martínez.- Unidad Coordinadora de Delegaciones: roman.hernandez@semarnat.gob.mx
 - María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.- maria.rodriguez@profepa.gob.mx
 - Daniel Arturo Yáñez Sánchez.- Encargado de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Baja California.- daniel.yanez@profepa.gob.mx
 - Enríqueta Salcido Olguín.- Encargada de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Baja California Sur.- rosa.salcido@profepa.gob.mx
 - José Alberto Pech Herrera.- Encargado de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Campeche.- jose.pech@profepa.gob.mx
 - Inés Arredondo Hernández.- Encargada de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Chiapas.- ines.arredondo@profepa.gob.mx
 - Juan Carlos Segura.- Encargado de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.- juan.segura@profepa.gob.mx
 - Juan Martínez Alcalá.- Encargado de Despacho de Delegación de PROFEPA en el Estado de Coahuila.- juan.martinez@profepa.gob.mx
 - Zoila Dulce Ceja Rodríguez.- Encargada de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Colima.- zoila.ceja@profepa.gob.mx
 - José Luis Reyes Muñoz.- Encargado de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango.- j.reyes@profepa.gob.mx
 - Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de México.- federico.ortiz@profepa.gob.mx
 - Armando Ramírez García.- Encargado de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.- armando.ramirez@profepa.gob.mx
 - Víctor Manuel García Guerra.- Encargado de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Guerrero.- victor.garcia@profepa.gob.mx
 - Lucero Estrada López.- Encargada de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
 - Martha Patricia Gutiérrez De La Carza.- Encargada de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco.- martha.gutierrez@profepa.gob.mx
 - Marco Antonio Méndez Cortés.- Encargado de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Michoacán.- marco.mendez@profepa.gob.mx
 - Javier Martínez Silvestre.- Encargado de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Morelos.- javier.martinez@profepa.gob.mx
 - Adrián Sánchez Estrada.- Encargado de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nayarit.- adrian.sanchez@profepa.gob.mx
 - José Aarón Mendoza Ramírez.- Encargado de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León.- jose.mendoza@profepa.gob.mx
 - Estela Hernández Vázquez.- Encargada de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.- estela.hernandez@profepa.gob.mx
 - María Elizabeth Pérez Castillo.- Encargada de Despacho de Delegación de PROFEPA en el Estado de Puebla.- maria.perez@profepa.gob.mx
 - María Antonieta Eguarte Fruns.- Encargada de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.- maria.eguiarte@profepa.gob.mx
 - Raúl Albornoz Quintal.- Encargado de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo.- raul.albornoz@profepa.gob.mx
 - Marcela Hernández Arista.- Encargada de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de San Luis Potosí.- marcela.hernandez@profepa.gob.mx
 - Beatriz Violeta Meza Leyva.- Encargada de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- beatriz.meza@profepa.gob.mx
 - Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargada de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sonora.- beatriz.carranza@profepa.gob.mx
 - Mayra Cecilia Villagómez de los Santos.- Encargada de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.- mayra.villagomez@profepa.gob.mx
 - Aquiles Chávez Caudillo.- Encargado de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas.- aquiles.chavez@profepa.gob.mx
 - Arturo Zárate Flores.- Encargado de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Tlaxcala.- arturo.zarate@profepa.gob.mx
 - Juan Antonio Huerta Gallote.- Encargado de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Veracruz.- juan.huerta@profepa.gob.mx
 - Jesús Arcadio Lizárraga Veliz.- Encargado de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- jesus.lizarraga@profepa.gob.mx
 - Lourdes Angélica Briones Flores.- Encargada de Despacho de Delegación de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas.- lourdes.briones@profepa.gob.mx
- Subdirección de Gestión para el Aprovechamiento en Vida Libre

Archivo General (09/K4-1313/06/22, 09/O1-1309/06/22).
c:gabriela/colecta cientifica/Licencia_Tilia Perez(ácaros-fuera de ANP Nacional) SUNIVS (01-07-22)

JFTO/RHL/FSC/GM/CO

